



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

YERBA BUENA,

11 DIC 2017

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: 785

VISTO: El Proyecto de Ordenanza N° 2.090, sancionado por el Concejo Deliberante de esta ciudad con fecha 15/06/17, el que es notificado a este Departamento Ejecutivo Municipal el 28/06/17 mediante Expte. N° 7.771-M17(I)-H-17; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se deja registrada la adhesión de la Municipalidad de Yerba Buena a los Decretos Provinciales N° 1.475/3(ME)-14; N° 585/3(ME)-15; N° 3.040/3(ME)-16; N° 4.201/3(ME)-16; N° 207/3(ME)-17 y se establecen otras medidas para la aplicación de las disposiciones de dichos Decretos Provinciales;

Que el Proyecto de Ordenanza que nos ocupa surge de los Proyectos de Ordenanzas remitidos oportunamente por este Departamento Ejecutivo Municipal, para tratamiento de ese Cuerpo Legisferante;

Que a fs. 28 interviene el Sr. Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda, sin formular observaciones;

Que la Sra. Asesora Letrada de la Dirección de Asuntos Jurídicos (Dra. Ana Aragón) con fecha 29/11/17, a fs. 29, dictamina que: "...visto el tiempo transcurrido desde la elevación de los proyectos por el Honorable Concejo Deliberante al Departamento Ejecutivo Municipal (28/06/17), solo nos resta invocar el Art. 29 de la Ley N° 5529 el cual reza: "Todo proyecto sancionado y no vetado, total o parcialmente por el Intendente dentro de los ocho días hábiles de recibida por el Departamento Ejecutivo la comunicación correspondiente, quedará convertido en Ordenanza...";

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNIIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: DEJASE registrada la promulgación tácita de la Ordenanza Municipal N° 2.090, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en fecha 15/06/17, al haberse configurado lo previsto en la Ley N° 5.529, Artículo 29, 1er. párrafo (Texto Consolidado), conforme lo considerado.

ARTICULO SEGUNDO: REMITASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos que correspondan.-

ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHIVÉSE.-



Dr. MANUEL ALBERTO COUREL
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA
e/c. Sec. Hacienda



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA